

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN NÚMERO **216** MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala,

14 ABR 2011

ASUNTO: DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITAN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.1,313,344.00).

CONSIDERANDO: Que se tienen a la vista para resolver solicitudes de modificaciones presupuestarias presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Quetzaltenango, San Marcos e Izabal, por un total de **Q.1,313,344.00**; **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo que establece el Artículo número 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto", la Dirección de Administración Financiera procede a realizar las gestiones que le competen ante las Autoridades Superiores del Ministerio de Educación para la aprobación de la presente modificación presupuestaria de las Dependencias solicitantes y; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, emitió el dictamen número 092 de fecha 01 de abril de 2011, en el cual opina que es procedente aprobar la presente modificación presupuestaria con la finalidad de readecuar las asignaciones presupuestarias correspondientes a los componentes de funcionamiento necesarios para viabilizar el desarrollo de los procesos esenciales en el seguimiento y supervisión de los programas educativos a cargo de las Direcciones antes indicadas; así como regularización presupuestaria en el componente de gratuidad de la educación que permita la liquidación del primer desembolso del fondo rotativo; **POR TANTO:** El Despacho Ministerial con base en lo que establecen los Decretos número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 32 numeral 3, literales a), b) y c); y 54-2010 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil once", ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala y Acuerdo del Ministerio de Educación número 003-2011 artículos 1, 2 y 3; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la modificación presupuestaria contenida en el comprobante número **197** y respaldada con el dictamen número 092 de fecha 01 de abril de 2011, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, correspondiente a las Direcciones Departamentales de Educación de Quetzaltenango por la cantidad de **SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.71,458.00)**, San



14 ABR 2011

*Ministerio de Educación**Guatemala, C. A.*

Marcos por el monto de **SETECIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.702,139.00)** e Izabal por **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.539,747.00)**, para un total de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.1,313,344.00)**, con la finalidad de readecuar los renglones para cubrir el pago de servicios básicos y adquisición de suministros y materiales en los componentes de Supervisión Educativa y Administración Educativa Departamental; así como para la liquidación del fondo rotativo del componente de gratuidad de la educación otorgado a los diferentes establecimientos oficiales que prestan el servicio educativo de manera gratuita. Dichos recursos corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" como se indica en el Comprobante de Modificación Presupuestaria número 197 que forma parte de la presente resolución;

SEGUNDO: Las asignaciones que en esta oportunidad se autorizan no obligan a la realización de los gastos, de acuerdo con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 tercer párrafo y 29; asimismo, de conformidad con el Acuerdo Ministerial número 177-2009 de fecha 30 de enero de 2009, que aprobó la desconcentración financiera del Ministerio de Educación, se delegó en cada Dirección, a través de su Unidad Desconcentrada de Administración Financiera la autorización de egresos siendo responsables directos del gasto, así como de la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas. Las Autoridades Superiores de las Direcciones que operen su presupuesto en forma desconcentrada deberán garantizar los procesos de compras y contrataciones y los registros presupuestarios que de éstos se deriven se realicen de conformidad con la normativa legal vigente, en consecuencia, el Despacho Ministerial y la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Educación no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores que deriven en la ejecución de las asignaciones que en el presente caso se afecten;

TERCERO: Remitir a la Dirección de Administración Financiera para que proceda a aprobar el comprobante en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-; siendo responsabilidad de las dependencias solicitantes realizar las gestiones ante el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Administración Financiera, para la programación de la ejecución a efecto que dicha Dirección solicite a la Dirección Técnica del Presupuesto la reprogramación de cuotas de compromiso y devengado correspondientes;

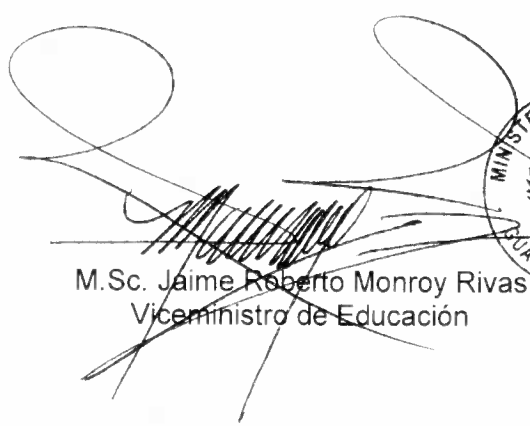
CUARTO: Para los controles respectivos, notifíquese esta resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el original del comprobante de modificación presupuestaria, debidamente firmado y sellado, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de Quetzaltenango, San Marcos e Izabal; así como a la Dirección de Planificación Educativa para su conocimiento y efectos procedentes. Dichas Dependencias son responsables de efectuar las actualizaciones que correspondan al Plan Operativo Anual y de las metas físicas de conformidad a lo que establecen los artículos 5 y 7 del Acuerdo Gubernativo 391-2010 de



14 ABR 2011

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

fecha 30 de diciembre de 2010, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2011, si el caso lo amerita.-----


M.Sc. Jaime Roberto Monroy Rivas
Viceministro de Educación



Copia Fiel del Original



